

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 27 ENE 2020

Visto: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 002, "Dirección Nacional de Desarrollo Social", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", por la cual se solicita la prórroga de la contratación del personal en régimen de "Contrato de Trabajo", de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013;-----

Resultando: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1° de marzo de 2017 se autorizó la contratación en régimen de Contrato de Trabajo de los señores Jorge Salvo, Guillermo De León, Víctor Collins, Williams Mogueuella y de las señoras Carmela Sangiacomo, Andrea Machado, Magalí Vázquez, María Santurio, Karen Tamara, Silvina Álvarez, Carla Farías, Mariana De León y Serrana Pérez;-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de febrero de 2018 se autorizó a la Unidad Ejecutora 002, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a prorrogar los contratos en régimen de "Contrato de Trabajo", previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, a las personas que constaban en el Anexo adjunto a la misma;-----

Considerando: I) que subsisten las necesidades del servicio que motivaron las referidas contrataciones por lo cual resulta necesario prorrogar los contratos de

2692/2019

los mencionados funcionarios a fin de atender los cometidos que son competencia del Instituto Nacional de Ciegos General Artigas;-----

II) que se han recabado los informes de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;-----

III) que deberá tenerse presente que el Sr. Jorge Salvo es funcionario docente y que no puede existir superposición de horarios, por lo que el desempeño de ambas funciones no debe superar las sesenta horas semanales, a efectos de no contravenir lo dispuesto por la Ley N° 11.923 de 27 de marzo de 1953;-----

Atento: a lo precedentemente expuesto y a la normativa antes referida;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

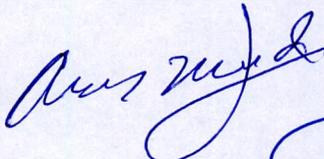
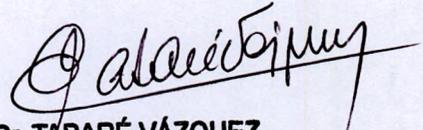
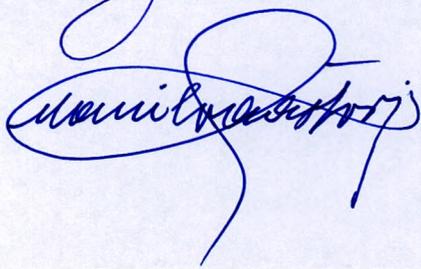
1º) Autorizar a la Unidad Ejecutora 002, "Dirección Nacional de Desarrollo Social", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a prorrogar los contratos en régimen de "Contrato de Trabajo", previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, a las personas que constan en el Anexo adjunto, el que forma parte de la presente Resolución, debiéndose tomar en consideración, lo oportunamente informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, con respecto al Sr. Jorge Salvo.-----

2º) El plazo de las referidas prórrogas será desde el 1º de febrero de 2020 al 31 de enero de 2022.-----

3º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, en concordancia con la imputación informada en el Anexo adjunto.-

4º) Registrar los presentes contratos en el Registro de Vínculos con el Estado.-

5º) Notificar, comunicar, cumplido archivar las presentes actuaciones.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

ANEXO

	Nombre	Apellido	C.I	Cargo	Inciso	Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Carga horaria	Nominal Valores 2019
1	Jorge	Salvo	2.550.726-9	Director	15	02	401	000	40	\$ 85.396,24
2	Karen	Tamara	3.588.197-8	Instructora de Rehabilitación Básica (IRBs.)	15	02	401	000	40	\$ 49.477,84
3	Silvina	Alvarez	3.920.666-9	Instructora de Rehabilitación Básica (IRBs.)	15	02	401	000	40	\$ 49.477,84
4	Mariana	De Leon	4.132.590-8	Instructora de Rehabilitación Básica (IRBs.)	15	02	401	000	40	\$ 49.477,84
5	Serrana	Perez	3.705.337-1	Instructora de Rehabilitación Básica (IRBs.)	15	02	401	000	40	\$ 49.477,84
6	Guillermo	De León	3.286.743-4	Contable	15	02	401	000	40	\$ 53.958,89
7	Victor	Collins	4.165.871-7	Telefonista	15	02	401	000	40	\$ 30.008,50
8	Williams	Moguella	1.739.354-9	Enfermero	15	02	401	000	40	\$ 41.884,10
9	Carmela	Sangiacomo	3.391.008-6	Cuidadora Nocturna	15	02	401	000	40	\$ 37.444,74
10	Andrea	Machado	4.237.272-0	Cuidadora Nocturna	15	02	401	000	40	\$ 39.876,66
11	Magali	Vazquez	1.913.942-4	Cocinera	15	02	401	000	40	\$ 32.874,08
12	Maria	Santurio	3.753.289-8	Cocinera	15	02	401	000	40	\$ 32.874,08

2692/2019

Mtra. Marina Aristizábal
 Ministra
 Ministerio de Desarrollo Social

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día ___ de ___ de dos mil ____-, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado - Ministerio de Desarrollo Social-, representado en este acto por la Sra. Marina Arismendi, Cédula de Identidad N° 1.145.233-9 en su calidad de Ministra, con domicilio en 18 de Julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** el Sr. **Jorge Fernando Salvo Spinatelli**, titular de la Cédula de Identidad N° **2.550.726-9**, con fecha de nacimiento **28/07/1959**, Credencial Cívica: Serie **AXB** N° **20981**, domiciliado en la calle **Juan Paullier 1633/201**, también de esta ciudad, teléfono **094402747**, correo electrónico **salvojorge@gmail.com**, estado civil casado, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo que se registrá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. Las partes celebraron un contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1° de febrero de 2018.

2) OBJETO. Consiste en la prestación por parte del contratado, de tareas de "Administración", como Coordinador del "Centro Nacional de Discapacidad Visual (CNDV), ubicado en Camino Maldonado N° 5745, dependiente del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", "Programa Nacional de Discapacidad" (PRONADIS). Las tareas a desempeñar consistirán, sólo a vía de ejemplo en: vigilar la organización y el funcionamiento adecuado del referido CNDV, en todo lo relacionado con la atención de los residentes y/o usuarios; con la gestión de los recursos humanos; con la distribución de las responsabilidades de los integrantes del equipo; promover la integración del CNDV a la comunidad y el entorno; desarrollar, supervisar y evaluar los planes de calidad y mejora de la infraestructura y servicios; etc., sin perjuicio de todas aquellas tareas adicionales que sean necesarias en atención a la naturaleza del servicio a prestar, en consonancia con los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir del día

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 85.396,24 (pesos uruguayos ochenta y cinco mil trescientos noventa y seis con 24/100), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por la contratada se tendrá por válido, hasta tanto esta no notifique en forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

2692/2019

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día ___ de ___ de dos mil _____, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado - Ministerio de Desarrollo Social-, representado en este acto por la Sra. Marina Arismendi, Cédula de Identidad N° 1.145.233-9 en su calidad de Ministra, con domicilio en 18 de Julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la Sra. **Karen Graciela Tamara Gómez**, titular de la Cédula de Identidad N° **3.588.197-8**, con fecha de nacimiento **16/09/1982**, Credencial Cívica: Serie **HAB** N° **54495** , domiciliada en la calle **Felipe Álvarez 2928**, de la ciudad de Rivera, teléfono **094601273**, correo electrónico **karentamara82@hotmail.com**, estado civil casada, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. Las partes celebraron un contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1° de febrero de 2018.

2) OBJETO. Consiste en la prestación por parte de la contratada, en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", "Programa Nacional de Discapacidad" (PRONADIS) de tareas de "Oficios", como Instructora de Rehabilitación Básica (IRB), en el Departamento de Rivera.

Las tareas a desempeñar consistirán, sólo a vía de ejemplo en: Recepción y abordaje de la demanda de rehabilitación en las áreas de orientación y movilidad; diseño de la estrategia de intervención; y comunicación y actividades de la vida diaria, sin perjuicio de todas aquellas tareas adicionales que sean necesarias en atención a la naturaleza del servicio a prestar, en consonancia con los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir del

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 49.477,84 (pesos uruguayos cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y siete con 84/100), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por la contratada se tendrá por válido, hasta tanto esta no notifique en forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

2692/2019

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día ___ de ___ de dos mil _____, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado - Ministerio de Desarrollo Social-, representado en este acto por la Sra. Marina Arismendi, Cédula de Identidad N° 1.145.233-9 en su calidad de Ministra, con domicilio en 18 de Julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la Sra. **Silvina Álvarez Cabrera**, titular de la Cédula de Identidad N° **3.920.666-9**, con fecha de nacimiento **29/03/1986**, Credencial Cívica Serie **OBA N° 7302**, domiciliada en **Manuel de Rodriguez 585 bis**, de la ciudad de San Jose, teléfono **098140228**, correo electrónico **visil29@gmail.com**, estado civil soltera, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo que se registrará por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. Las partes celebraron un contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1° de febrero de 2018.

2) OBJETO. Consiste en la prestación por parte de la contratada, en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", "Programa Nacional de Discapacidad" (PRONADIS) de tareas de "Oficios", como Instructora de Rehabilitación Básica (IRB) en el Departamento de San José. Las tareas a desempeñar consistirán, sólo a vía de ejemplo en: Recepción y abordaje de la demanda de rehabilitación en las áreas de orientación y movilidad; diseño de la estrategia de intervención; y comunicación y actividades de la vida diaria; sin perjuicio de todas aquellas tareas adicionales que sean necesarias en atención a la naturaleza del servicio a prestar, en consonancia con los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir del

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 49.477,84 (pesos uruguayos cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro con 84/100), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por la contratada se tendrá por válido, hasta tanto esta no notifique en forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

2692/2019

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día ___ de ___ de dos mil _____, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado - Ministerio de Desarrollo Social-, representado en este acto por la Sra. Marina Arismendi, Cédula de Identidad N° 1.145.233-9 en su calidad de Ministra, con domicilio en 18 de Julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la Sra. **Mariana Alejandra De León González**, titular de la Cédula de Identidad N° **4.132.590-8**, con fecha de nacimiento **12/11/1984**, Credencial Cívica Serie **EAA** N° **53800**, domiciliada en la calle **Manuel Oribe casi Julio J. Martinez 6 Complejo 24 apto2**, de la ciudad de Rocha, teléfono **098590972**, correo electrónico **malejan1211@hotmail.com**, estado civil soltera, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. Las partes celebraron un contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1º de febrero de 2018.

2) OBJETO. Consiste en la prestación por parte de la contratada, en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", "Programa Nacional de Discapacidad" (PRONADIS), de tareas de "Oficios", como Instructora de Rehabilitación Básica (IRB), en el Departamento de Rocha. Las tareas a desempeñar consistirán, sólo a vía de ejemplo en: Recepción y abordaje de la demanda de rehabilitación en las tareas de orientación y movilidad; diseño de la estrategia de intervención, y comunicación y actividades de la vida diaria, sin perjuicio de todas aquellas tareas adicionales que sean necesarias en atención a la naturaleza del servicio a prestar, en consonancia con los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir del

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 49.477,84 (pesos uruguayos cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y siete con 84/100), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por la contratada se tendrá por válido, hasta tanto esta no notifique en forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

2692/2019

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día ___ de ___ de dos mil _____, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado - Ministerio de Desarrollo Social-, representado en este acto por la Sra. Marina Arismendi, Cédula de Identidad N° 1.145.233-9 en su calidad de Ministra, con domicilio en 18 de Julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la Sra. **Serrana Pérez Ois**, titular de la Cédula de Identidad N° **3.705.337-1**, con fecha de nacimiento **07/09/1985**, Credencial Cívica Serie **BCE N° 2521**, domiciliada en la calle **Acosta y Lara 7335**, también de esta ciudad, teléfono **091842597**, correo electrónico **serranaperezois@gmail.com**, estado civil soltera, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo que se registrá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. Las partes celebraron un contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1° de febrero de 2018.

2) OBJETO. Consiste en la prestación por parte de la contratada, en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", "Programa Nacional de Discapacidad" (PRONADIS) de tareas de "Oficios", como Instructora de Rehabilitación Básica (IRB), en los Departamentos de Montevideo y Lavalleja. Las tareas a desempeñar consistirán, sólo a vía de ejemplo en: Recepción y abordaje de la demanda de rehabilitación en las áreas de orientación y movilidad; diseño de la estrategia de intervención; y comunicación y actividades de la vida diaria; sin perjuicio de todas aquellas tareas adicionales que sean necesarias, en atención a la naturaleza del servicio a prestar, en consonancia con los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir del

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 49.477,84 (pesos uruguayos cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y siete con 84/100), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por la contratada se tendrá por válido, hasta tanto esta no notifique en forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

2692/2019

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día ___ de ___ de dos mil _____, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado - Ministerio de Desarrollo Social-, representado en este acto por la Sra. Marina Arismendi, Cédula de Identidad N° 1.145.233-9 en su calidad de Ministra, con domicilio en 18 de Julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** el Sr. **Guillermo Alejandro De León Fernández**, titular de la Cédula de Identidad N° **3.286.743-4**, con fecha de nacimiento **21/05/1975**, Credencial Cívica Serie **ARA** N° **19172**, domiciliado en la calle **Juan D. Jackson 1174/201**, también de esta ciudad, teléfono **094583805**, correo electrónico **gdl201@gmail.com**, estado civil soltero, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. Las partes celebraron un contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1° de febrero de 2018.

2) OBJETO. Consiste en la prestación por parte del contratado, en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", "Programa Nacional de Discapacidad" (PRONADIS) de tareas Contables, sin perjuicio de todas aquellas tareas adicionales que sean necesarias en atención a la naturaleza del servicio a prestar, en consonancia con los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir del

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 53.958,89 (pesos uruguayos cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y ocho con 89/100), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por la contratada se tendrá por válido, hasta tanto esta no notifique en forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

2692/2019

6

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día ___ de ___ de dos mil _____, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado - Ministerio de Desarrollo Social-, representado en este acto por la Sra. Marina Arismendi, Cédula de Identidad N° 1.145.233-9 en su calidad de Ministra, con domicilio en 18 de Julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** el Sr. **Victor Javier Collins Menendez**, titular de la Cédula de Identidad N° **4.165.871-7**, con fecha de nacimiento **17/11/1978**, Credencial Cívica Serie **BDE N° 1818**, domiciliado en **Lutecia 3785**, también de esta ciudad, teléfono **099858583**, correo electrónico victorcollins@adinet.com.uy, estado civil soltero, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo que se registrará por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. Las partes celebraron un contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1° de febrero de 2018.

2) OBJETO. Consiste en la prestación por parte del contratado, en el centro de trabajo ubicado en Camino Maldonado N° 5745, dependiente del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", "Programa Nacional de Discapacidad" (PRONADIS), de tareas de Servicios Auxiliares, como Telefonista, sin perjuicio de todas aquellas tareas adicionales que sean necesarias, en atención a la naturaleza del servicio a prestar, en consonancia con los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir del

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 30.008,50 (pesos uruguayos treinta mil ocho con 50/100), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por la contratada se tendrá por válido, hasta tanto esta no notifique en forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

2692/2019

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día ___ de ___ de dos mil _____, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado - Ministerio de Desarrollo Social-, representado en este acto por la Sra. Marina Arismendi, Cédula de Identidad N° 1.145.233-9 en su calidad de Ministra, con domicilio en 18 de Julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** el Sr. **Williams Néstor Mogueella Gelmi**, titular de la Cédula de Identidad N° **1.739.354-9**, con fecha de nacimiento **05/02/1962**, Credencial Cívica Serie **BCA N° 69634**, domiciliado en la calle **Jose A. Cabrera 3583 apto.2**, también de esta ciudad, teléfono **097471505**, correo electrónico **wmogueella@yahoo.com.ar**, estado civil soltero, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo que se registrá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. Las partes celebraron un contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1° de febrero de 2018.

2) OBJETO. Consiste en la prestación por parte del contratado, en el centro de trabajo ubicado en Camino Maldonado N° 5745, dependiente del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", "Programa Nacional de Discapacidad" (PRONADIS), **de tareas de Enfermería**, sin perjuicio de todas aquellas tareas adicionales que sean necesarias, en atención a la naturaleza del servicio a prestar, en consonancia con los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir del

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 41.884,10 (pesos uruguayos cuarenta y un mil ochocientos ochenta y cuatro con 10/100), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por la contratada se tendrá por válido, hasta tanto esta no notifique en forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

8

2692/2019

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día ___ de ___ de dos mil _____, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado - Ministerio de Desarrollo Social-, representado en este acto por la Sra. Marina Arismendi, Cédula de Identidad N° 1.145.233-9 en su calidad de Ministra, con domicilio en 18 de Julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la Sra. **Carmela Sangiacomo Magrino**, titular de la Cédula de Identidad **3.391.008-6**, con fecha de nacimiento **03/10/1970**, Credencial Cívica: Serie **BDA N° 91461**, domiciliada en la calle **Tesino 3383**, también de esta ciudad, teléfono **094608231**, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. Las partes celebraron un contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1° de febrero de 2018.

2) OBJETO. Consiste en la prestación por parte de la contratada, en el centro de trabajo ubicado en Camino Maldonado N° 5745, dependiente del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", "Programa Nacional de Discapacidad" (PRONADIS) de tareas de "Servicios Auxiliares", como Cuidadora Nocturna, sin perjuicio de todas aquellas tareas adicionales que sean necesarias en atención a la naturaleza del servicio a prestar, en consonancia con los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir del.....

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 37.444,74 (pesos uruguayos treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 74/100), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por la contratada se tendrá por válido, hasta tanto esta no notifique en forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día ___ de ___ de dos mil _____-, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado - Ministerio de Desarrollo Social-, representado en este acto por la Sra. Marina Arismendi, Cédula de Identidad N° 1.145.233-9 en su calidad de Ministra, con domicilio en 18 de Julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la Sra. **Andrea Carolina Machado Acevedo**, titular de la Cédula de Identidad N° **4.237.272-0**, con fecha de nacimiento **28/06/1980**, Credencial Cívica Serie **BDE N° 5049**, domiciliada en la calle **Libra 3394**, también de esta ciudad, teléfono **094562602**, correo electrónico **andrea.carolinamachado@hotmail.com**, estado civil casada, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo que se registrá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

- 1) ANTECEDENTES.** Las partes celebraron un contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1° de febrero de 2018.
- 2) OBJETO.** Consiste en la prestación por parte de la contratada, en el centro de trabajo ubicado en Camino Maldonado N° 5745, dependiente del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", "Progama Nacional de Discapacidad" (PRONADIS) de tareas de "Servicios Auxiliares", como Cuidadora Nocturna, sin perjuicio de todas aquellas tareas adicionales que sean necesarias en atención a la naturaleza del servicio a prestar, en consonancia con los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- 3) PLAZO.** El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir del
- 4) REMUNERACIÓN.** La retribución nominal mensual será de \$ 39.876,66 (pesos uruguayos treinta y nueve mil ochocientos setenta y seis con 66/100), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.
- 5) REGISTRACIÓN.** El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.
- 6) OTORGAMIENTO.** Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por la contratada se tendrá por válido, hasta tanto esta no notifique en forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

2692/2019

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día ___ de ___ de dos mil _____, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado - Ministerio de Desarrollo Social-, representado en este acto por la Sra. Marina Arismendi, Cédula de Identidad N° 1.145.233-9 en su calidad de Ministra, con domicilio en 18 de Julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la Sra. **Magalí Nahyr Vázquez Gómez**, titular de la Cédula de Identidad N° **1.913.942-4**, con fecha de nacimiento **21/07/1964**, Credencial Cívica: Serie **BDA N° 77089**, domiciliada en la calle **Montecarlo 3434**, también de esta ciudad, teléfono **094836318**, estado civil casada, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. Las partes celebraron un contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1° de febrero de 2018.

2) OBJETO. Consiste en la prestación por parte de la contratada, en el centro de trabajo ubicado en Camino Maldonado N° 5745, dependiente del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", "Programa Nacional de Discapacidad" (PRONADIS) de tareas de "Servicios Auxiliares", como Cocinera, sin perjuicio de todas aquellas tareas adicionales que sean necesarias, en atención a la naturaleza del servicio a prestar, en consonancia con los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir del

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 32.874,08 (pesos uruguayos treinta y dos mil ochocientos setenta y cuatro con 08/100), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por la contratada se tendrá por válido, hasta tanto esta no notifique en forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día ___ de ___ de dos mil _____, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado - Ministerio de Desarrollo Social-, representado en este acto por la Sra. Marina Arismendi, Cédula de Identidad N° 1.145.233-9 en su calidad de Ministra, con domicilio en 18 de Julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la Sra. **María Gladys Santurio**, titular de la Cédula de Identidad N° **3.753.289-8**, con fecha de nacimiento **05/08/1974**, Credencial Cívica: Serie **BDB** N° **65620**, domiciliada en la calle **Pedro Sainz de Zumaran 5375**, también de esta ciudad, teléfono **095773001**, estado civil soltera, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. Las partes celebraron un contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1° de febrero de 2018.

2) OBJETO. Consiste en la prestación por parte de la contratada, en el centro de trabajo ubicado en Camino Maldonado N° 5745, dependiente del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", "Programa Nacional de Discapacidad" (PRONADIS) de tareas de "Servicios Auxiliares", como Cocinera, sin perjuicio de todas aquellas tareas adicionales que sean necesarias, en atención a la naturaleza del servicio a prestar, en consonancia con los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir del

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 32.874,08 (pesos uruguayos treinta y dos mil ochocientos setenta y cuatro con 08/100), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por la contratada se tendrá por válido, hasta tanto esta no notifique en forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-